

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones.

2.- El Of. Ord. Nº 1522 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que informa del valor de Boleta de Garantía para "Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivicion nº 40/15 com dirección lós canelos nº 800 Labranza".

3.- La carta de fecha 09 de Septiembre de 2015, enviada por la señora Andrea Fernandez Almendras de la Empresa Constructora San IgnacioLimitada, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. Citado en Visto Nº2.

4.- La Boleta de Garantía № 8565566 del Banco Santander de fecha 07 de Septiembre de 2015, por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora San Ignacio para Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivicion nº 40/15 com dirección lós canelos nº 800 Labranza, con vencimiento al 29 de agostod e 2016

5.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de

1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la Boleta de Garantía Nº 8565566 del Banco Santander de fecha 07 de Septiembre de 2015, por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar las Garantizar " Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tragno de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivicion nº 40/15 com dirección lós canelos nº 800 Labranza, con vencimiento al 29 de agosto de 2016

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto № 4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a fecha de vencimiento de la Boleta original.

3.-Otórgase un plazo hasta el día 29 de Julio de 2016,

para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL MOK/OBL/gvb.

Distribucion:

Dirección Adm. y Finanzas

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión nº 40/15
- Sra. Andrea Fernández Almendras
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes